ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ NÚMERO 051	
Hora: 04:30 PM	**Fecha:** 27 de agosto de 2026
Lugar:	Dirección Regional Antioquia
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional Antioquia
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios
Objetivo:	- Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar la suscripción de seis (06) contratos de aporte de primera infancia.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar la suscripción de seis (06) contratos de aporte de primera infancia.
3. Concepto del comité de contratación.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del quorum, encontrándose presentes los siguientes miembros:

Tabla 1
Miembros permanentes con voz y con voto

OLGA ELPIDIA ZAPATA CORREA	Directora Regional Antioquia (E)
LAURA INES GOMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

Tabla 2
Asistentes con voz y sin voto

CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar la suscripción de seis (06) contratos de aporte de primera infancia.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención presentó ante el Comité de Contratación Regional, mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2026, solicitud de aprobación para adelantar el trámite de suscripción de seis (06) contratos de aporte en el marco de la ejecución de los servicios dirigidos a la primera infancia.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

Esta solicitud se fundamenta en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación a través del Memorando No. **20261600000064413 del 22 de mayo de 2026**, denominado *"Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026"*, así como en las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

Las citadas orientaciones disponen la realización oportuna de las actuaciones precontractuales y contractuales necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial de manera ininterrumpida hasta el 31 de octubre de 2026, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación y en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En cumplimiento de dichos lineamientos institucionales, la Regional adelantó el proceso de invitación cerrada conforme a lo establecido en el artículo 35, literal m y el artículo 37, ambos del *Manual de Contratación, versión 7*, los cuales señalan:

> *"**ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, para suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> ***Literal m)** Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento."*
>
> *(...)*
>
> *"**ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS.** Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de qué trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015."

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Primera Infancia lideró mesas de planeación con la Regional Antioquia. Como resultado de este ejercicio, se definió la zonificación correspondiente y se consolidó la matriz de contratación parametrizada.

Posteriormente, se publicó el informe final de verificación y cumplimiento de requisitos, en el cual las organizaciones y Entidades Administradoras del Servicio (EAS) relacionadas a continuación obtuvieron concepto favorable:

Tabla 3
Solicitud suscripción de contratos de aportes

ZONA	NOMBRE EAS	FORMA DE CONTRATACION	VALOR SERVICIOS 2026	RECONOCIMIENTO TASAS COMPENSATORIAS	VALOR APORTES ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR FINAL DEL CONTRATO
47	ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO NECHI AFRONECHI	Articulo 37- Contratación Directa Grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.	668.836.409	-	668.836.409	13.376.728	682.213.137
48	CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO CANIME DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA	Articulo 35 invitación cerrada – literal m	334.104.280	-	334.104.280	6.682.086	340.786.366
60	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MI CASA INFANTIL	Articulo 35 invitación cerrada – literal m	300.656.952	472.744	301.129.696	-	301.129.696
107	ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO NECHI AFRONECHI	Articulo 37- Contratación Directa Grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.	762.502.777	-	762.502.777	15.250.056	777.752.833
128	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN MARTIN	Articulo 35 invitación cerrada – literal m	790.686.640	-	790.686.640	15.813.733	806.500.373
176	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	Articulo 35 invitación cerrada – literal m	234.165.920	-	234.165.920	4.683.318	238.849.238

Fuente: solicitud de comité de contratación y anexos.

Por otro lado, debe indicarse que todos los contratos tendrán como fecha de terminación el **31 de octubre de 2026**, conforme a lo establecido en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia para los procesos de contratación destinados a garantizar la continuidad de la atención durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

Por otro lado, la Coordinadora del área misional indicó que, en aquellos territorios en los que fue necesario modificar el contratista, debido a la emisión de conceptos desfavorables por parte de los supervisores para continuar con la ejecución de los servicios o al incumplimiento de los requisitos establecidos para su evaluación, y que corresponden a las zonas 47, 48, 60, 107, 128 y 176 se realizó un análisis de las entidades u organizaciones a invitar, priorizando aquellas con experiencia y presencia en el territorio, con el fin de

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Dicha selección fue posteriormente verificada y validada por la Dirección de Primera Infancia mediante correo electrónico, los cuales se anexan (Ver correo del 04 de agosto de 2026).

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando con Radicado N.° 20261600000064413, se precisa que, salvo la contratación de los servicios de Hogares Infantiles administrados por Asociaciones de Padres, las entidades responsables de la prestación del servicio deberán efectuar un aporte en contrapartida, siempre que dichas directrices se ajusten a lo establecido en el estudio de sector que será entregado por la Dirección de Abastecimiento. En consecuencia, se ratifica la aplicabilidad de la orientación en el sentido de exceptuar de este aporte a los servicios de Hogar Infantil – Institucional que pertenezcan a Asociaciones de Padres.

Así mismo, la Coordinación solicitante informó que se surtió el proceso de validación macro financiera. Como resultado de dicha revisión, se obtuvo concepto favorable para continuar el trámite contractual; no obstante, se identificó una alerta relacionada con la acumulación contractual de un operador al superar el límite de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) dentro de la Dirección Regional. En particular, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.12 del Memorando N.° 20261600000064413 de 2026, respecto de la revisión de la cuantía de los contratos y la eventual acumulación contractual con un mismo operador. En consecuencia, se requiere la elaboración del informe de 5.000 SMMLV dirigido a la Dirección de Primera Infancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, numeral 2, del *Anexo Delegación de la Ordenación del Gasto* del Manual de Contratación del ICBF.

A continuación, se relaciona el contratista respecto del cual, en la validación macro financiera, se generó una alerta por superar el umbral de 5.000 SMMLV:

Tabla 4
ALERTAS de 5.000 SMMLV

REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR CONTRATOS ICBF DPI	VALOR ADICION ACTUAL	TOTAL	SMMLV	ALERTA
ANTIOQUIA	900429060	CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO CANIME DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA	11.091.696.965	340.786.366	11.432.483.331	6.529	Alerta contrato supera 5000 SMMLV

Fuente: solicitud de comité de contratación y validación macro financiera.

No obstante, manifestó que, verificada la capacidad financiera del operador antes mencionado, se validó que, cuenta con capacidad financiera para ejecutar el contrato a suscribir. Verificación que se remite a la Dirección de Primera Infancia para su conocimiento.

El área de la necesidad destacó igualmente que, en los estudios previos, pueden presentarse diferencias en pesos frente a la matriz de contratación, tanto en los aportes del ICBF como en la contrapartida. Sin embargo, el valor total final debe corresponder plenamente al valor consignado en dicha matriz.

Lo anterior obedece a que el proceso de costeo no se realizó sobre el valor total de la canasta por cupo/mes, expresado en cifras enteras, sino a partir de la discriminación diaria de los costos variables y del componente de alimentación. Esta metodología genera valores unitarios con decimales que, al consolidarse, pueden producir variaciones mínimas en algunos componentes del presupuesto.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En consecuencia, para efectos del costeo, dichos valores fueron redondeados a cifras enteras, circunstancia que explica las diferencias identificadas.

Finalmente, se dejó constancia de que los estudios previos, el análisis de necesidad, la disponibilidad presupuestal, las validaciones técnicas, jurídicas y financieras, así como los demás documentos soporte del proceso de selección, reposan en el respectivo expediente contractual y respaldan la viabilidad de la contratación propuesta.

Por otro lado, y en atención a la expedición de la circular 006 del 13 de agosto de 2026, por medio de la cual, se impartieron directrices temporales sobre la contratación, modificaciones contractuales y articulación institucional para el conocimiento oportuno de las decisiones de especial relevancia para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, fue necesario elevar a la dirección general solicitud de autorización para la suscripción de los contratos antes descritos. Solicitud que fue realizada por la Dirección Regional mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2026, recibiéndose respuesta por parte de la Subdirección General el 27 de agosto de 2026, mediante la cual se autorizó continuar con el trámite de suscripción. (Se anexan correos)

Así mismo, las entidades seleccionadas acreditaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación cerrada y en el estudio del sector aplicable.

Concepto del comité de contratación.

Una vez revisada la solicitud presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, junto con los documentos soporte del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de invitación cerrada, y verificado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Memorando No. 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026, el Manual de Contratación vigente del ICBF y demás lineamientos institucionales aplicables, el Comité de Contratación Regional encontró acreditada la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial dirigidos a la primera infancia.

Así mismo, el Comité evidenció que las organizaciones y Entidades Administradoras del Servicio (EAS) propuestas obtuvieron concepto favorable en la verificación de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, y que el proceso cuenta con los soportes técnicos, presupuestales, financieros y jurídicos requeridos para su viabilidad.

No obstante, en el proceso de validación macro financiera se identificaron alertas relacionadas con la suscripción de un contrato de aporte que el operador supera el límite de cinco mil (5.000) SMMLV, situación que exige realizar el informe de 5.000 SMMLV a la Dirección de Primera Infancia, de conformidad a lo previsto en el artículo 6, numeral 2, del *Anexo Delegación de la Ordenación del Gasto* del Manual de Contratación del ICBF. Por lo anterior, se solicita al área adelantar el trámite correspondiente.

En consecuencia, el Comité de Contratación Regional emite **concepto favorable** y recomienda continuar con el trámite de suscripción de los contratos de aporte relacionados en la presente solicitud, de conformidad con las

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales acreditadas en el expediente contractual correspondiente y la autorización proferida por la Subdirección General con ocasión a la circular 006 de 2026.

3. Concepto final del comité de contratación.

El comité de contratación, una vez leída toda el acta, EMITE CONCEPTO FAVORABLE para continuar con los trámites de la contratación.

FIRMA ASISTENTES

Firman asistentes con voz y voto.

Nombre	Dependencia	Entidad	Firma
OLGA ELPIDIA ZAPATA CORREA	Directora Regional Antioquia (E)	ICBF	
LAURA INES GOMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual / Secretaria técnica – Comité de Contratación	ICBF	
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero	ICBF	
Firman asistentes con voz y sin voto.			
CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.	ICBF	
Colaborador que elabora el acta:	Angelica María Garrido Martinez – Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual		

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Laura Ines Gomez

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2026 11:10 p. m.
Para: Catalina Garcia Robledo; Luz Mariela Portocarrero Montano; Juan Felipe Valencia Montoya; Yohana Cristina Nino Pinto; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy
CC: Lina Vanessa Giraldo Osorno; Monica Valbuena Rubio; Jorge Alberto Millan Carvajal; Clara Bibiana Torres Matiz; Maria Paula Chamorro Gil; Viviana Paola Matiz Ramirez; Geraldine Moreno Delgado
Asunto: RE: SOLICITUD APROBACION OPERADORES HCB E INTEGRALES

Buenas tardes

En atención a la información remitida por la Dirección Regional relacionada con la verificación de los operadores propuestos para la suscripción de nuevos contratos de aporte, la Dirección de Primera Infancia realizó el análisis correspondiente de los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar, nos permitimos relacionar las siguientes situaciones:

1. Frente a las **zonas 47, 48, 60, 107, 128 y 176** se considera viable avanzar en el proceso de suscripción de los respectivos contratos de aporte con los operadores propuestos, teniendo en cuenta que acreditan experiencia en el territorio objeto de atención, aspecto que contribuye a garantizar la pertinencia territorial y la continuidad en la prestación del servicio. Así mismo, se evidenció que los operadores no superan el límite excepcional de tres **(3)** contratos de aporte en ejecución y que la sumatoria del valor de los contratos actualmente ejecutados junto con el valor correspondiente a la nueva zona asignada no excede el límite de cinco mil **(5.000) SMMLV** que ha sido objeto de verificación para el análisis efectuado.

 No obstante lo anterior, corresponde a la Regional Antioquia, en el ámbito de sus competencias y previo a la suscripción de los contratos de aporte, adelantar la verificación integral del cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros exigibles, incluyendo la capacidad operativa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del ICBF, el Estudio del Sector y las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia. Lo anterior incluye la validación de las actuaciones surtidas dentro del procedimiento de invitación plural adelantado, del cual se derivó la selección de las entidades relacionadas en la comunicación remitida por esta Dirección.

 En consecuencia, el presente análisis se emite sin perjuicio de las verificaciones y validaciones que deba realizar la Regional Antioquia dentro de la etapa precontractual, con el fin de garantizar la selección de operadores idóneos y la adecuada prestación del servicio, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y protección integral de los derechos de las niñas y los niños.

2. Frente a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO de acuerdo a reporte SECOP le aparecen asociados dos (2) contratos: 5020592025 y 5020922025, por ello, se han emitido las alertas respectivas frente a las **zonas 114 y 135**.

3. Frente a la **zona 100,** es necesario precisar los detalles de no continuidad ya que en el ejercicio de zonificación se había reportado concepto de continuidad para el operador que venía atendiendo a las niñas y los niños.

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2026 19:21
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Luz Mariela Portocarrero Montano <Luz.Portocarrero@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy <Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co>
Cc: Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Maria Paula Chamorro Gil <Maria.ChamorroG@icbf.gov.co>; Viviana Paola Matiz Ramirez <Viviana.Matiz@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROBACION OPERADORES HCB E INTEGRALES

Doctora
JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia.
Sede Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
E.S.D

Estimada doctora Julie Pauline, cordial saludo,

De conformidad con las orientaciones impartidas, se remite la presente solicitud de aprobación respecto de los operadores relacionados en el cuadro adjunto, con el propósito de dar inicio a las invitaciones y a los trámites precontractuales correspondientes.

ZONA	CENTRO ZONAL	CONTRATO ANTERIOR	EAS ANTERIOR

47	BAJO CAUCA	05010492026	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL NORTE ANTIOQUEÑO DI
48	OCCIDENTE	05010742026	FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO F
60	NORORIENTAL	05021242025	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL S
100	OCCIDENTE	05019372024	FUNDACION ALTOS DEL F

107	BAJO CAUCA	05010512026	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL NORTE ANTIOQUEÑO DI
114	ABURRA SUR	05010592026	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS

128	URABÁ	05010762026	ASOCIACION CAMPESINA DE PRODUCTOR PAVARANDOCITO
135	ABURRA SUR	05010752026	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS

176	OCCIDENTE	05021682025	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL NORTE ANTIOQUEÑO DIA

En atención al proceso de validación adelantado en SECOP II, me permito reiterar la solicitud respecto a las zonas 114 Y 135, toda vez que se verificó que el operador relacionado cuenta únicamente con un contrato vigente por lo que no supera el máximo de 3 contratos en ejecución y no alcanzaría dicho limite.

Cordialmente,

Catalina García Robledo.
Coordinadora.
Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
ICBF Sede Regional Antioquia.
Calle 45 #79-141 – Piso 2B.
Teléfono: (+604) 4093440.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Enviado: domingo, 2 de agosto de 2026 17:35
Para: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>; Luz Mariela Portocarrero Montano <Luz.Portocarrero@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy <Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co>
Cc: Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Maria Paula Chamorro Gil <Maria.ChamorroG@icbf.gov.co>; Viviana Paola Matiz Ramirez <Viviana.Matiz@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD APROPACION OPERADORES INTEGRALES

Buenas tardes

En atención a la información remitida por la Dirección Regional relacionada con la verificación de los operadores propuestos para la suscripción de nuevos contratos de aporte, la Dirección de Primera Infancia realizó el análisis correspondiente de los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar, nos permitimos relacionar las siguientes situaciones:

1. Frente a las **zonas 144, 109, 22, 113, 171, 123 y 103** se considera viable avanzar en el proceso de suscripción de los respectivos contratos de aporte con los operadores propuestos, teniendo en cuenta que acreditan experiencia en el territorio objeto de atención, aspecto que contribuye a garantizar la pertinencia territorial y la continuidad en la prestación del servicio. Así mismo, se evidenció que los operadores no superan el límite excepcional de tres **(3)** contratos de aporte en ejecución y que la sumatoria del valor de los contratos actualmente ejecutados junto con el valor

correspondiente a la nueva zona asignada no excede el límite de cinco mil **(5.000) SMMLV** que ha sido objeto de verificación para el análisis efectuado.

No obstante lo anterior, corresponde a la Regional Antioquia, en el ámbito de sus competencias y previo a la suscripción de los contratos de aporte, adelantar la verificación integral del cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros exigibles, incluyendo la capacidad operativa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del ICBF, el Estudio del Sector y las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

En consecuencia, el presente análisis se emite sin perjuicio de las verificaciones y validaciones que deba realizar la Regional Antioquia dentro de la etapa precontractual, con el fin de garantizar la selección de operadores idóneos y la adecuada prestación del servicio, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y protección integral de los derechos de las niñas y los niños.

2. Frente a las **zonas 176, 48 y 100** se evidencia que los operadores propuestos actualmente ejecutan contratos de aporte que, en algunos casos, superan el máximo de tres (3) contratos en ejecución o alcanzarían dicho límite con la eventual asignación de las nuevas zonas propuestas. Esta situación podría generar escenarios de concentración contractual que incrementan los riesgos asociados a la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

3. Frente a las **zonas 47 y 107** la organización propuesta corresponde al territorio del Chocó por ello, es importante que se comparte el análisis en relación del estudio del sector que lleva a proponer esta organización frente a las zonas en mención.

BIENESTAR FAMILIAR

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: sábado, 1 de agosto de 2026 14:32
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Luz Mariela Portocarrero Montano <Luz.Portocarrero@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy <Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co>

Cc: Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Maria Paula Chamorro Gil <Maria.ChamorroG@icbf.gov.co>; Viviana Paola Matiz Ramirez <Viviana.Matiz@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROPACION OPERADORES INTEGRALES

Doctora
JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia.
Sede Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
E.S.D

Estimada doctora Julie Pauline, cordial saludo,

De conformidad con las orientaciones impartidas, se remite la presente solicitud de aprobación respecto de los operadores relacionados en el cuadro adjunto, con el propósito de dar inicio a las invitaciones y a los trámites precontractuales correspondientes

ZONA	CENTRO ZONAL	NIT	
22	BAJO CAUCA	900216955	CORPORACION SU
47	BAJO CAUCA	900697442	ASOCIACIO
107	BAJO CAUCA	900697442	ASOCIACIO
48	OCCIDENTE	900262549	FUNI
100	OCCIDENTE	900262549	FUNI
113	OCCIDENTE MEDIO	900978172	CION DE COMUNIDADES NEGRAS
171	OCCIDENTE MEDIO	901797179	FUNDACI
144	PORCE NUS	800075887	USUARIOS Y OTRAS MODALIDADES
123	PORCE NUS	890985417	INSTITUCIÓN UN

En atención al proceso de validación adelantado en SECOP II, me permito reiterar la solicitud respecto a las zonas 123 y 163, toda vez que se verificó que el operador relacionado cuenta únicamente con un contrato vigente por lo que no supera el máximo de 3 contratos en ejecución y no alcanzaría dicho limite.

De igual manera, en relación con las zonas 109 y 176, solicitamos se sirva emitir la respuesta y aprobación respectiva, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha recibido la autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, situación que impide avanzar en la formalización de los procesos contractuales requeridos.

Cordialmente,

Catalina García Robledo.
Coordinadora.
Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
ICBF Sede Regional Antioquia.
Calle 45 #79-141 – Piso 2B.
Teléfono: (+604) 4093440.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 31 de julio de 2026 15:25
Para: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>; Luz Mariela Portocarrero Montano <Luz.Portocarrero@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy <Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co>
Cc: Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD APROPACION OPERADORES INTEGRALES Y HCB

Buenas tardes

Las **zonas 144 y 107** tienen la mismas situación relacionada con la asignación de un operador que actualmente ejecutan contratos de aporte que, en algunos casos, superan el máximo de tres (3) contratos en ejecución o alcanzarían dicho límite con la eventual asignación de las nuevas zonas propuestas. Esta situación podría generar escenarios de concentración contractual que incrementan los riesgos asociados a la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

BIENESTAR FAMILIAR

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 31 de julio de 2026 13:58
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Luz Mariela Portocarrero Montano <Luz.Portocarrero@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy <Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co>
Cc: Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD APROPACION OPERADORES INTEGRALES Y HCB

Doctora
JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia.
Sede Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
E.S.D

Buenas tardes

Estimada directora de manera atenta me permito solicitar respuesta frente a las zonas 144 del centro zonal PORCE NUS y 107 del centro zonal BAJO CAUCA, para dar continuar al proceso de contratación.

Cordialmente,

Catalina García Robledo.
Coordinadora.
Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
ICBF Sede Regional Antioquia.
Calle 45 #79-141 – Piso 2B.
Teléfono: (+604) 4093440.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de julio de 2026 20:12
Para: Luz Mariela Portocarrero Montano <Luz.Portocarrero@icbf.gov.co>; Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy <Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co>
Cc: Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD APROPACION OPERADORES INTEGRALES Y HCB

Buenas tardes

En atención a la información remitida por la Dirección Regional relacionada con la verificación de los operadores propuestos para la suscripción de nuevos contratos de aporte, la Dirección de Primera Infancia realizó el análisis correspondiente de los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Frente al cual se comparten las siguientes situaciones:

1. Para las **zonas 127**, **124, 84, 151, 178, 145** se considera jurídicamente viable avanzar en el proceso de suscripción de los respectivos contratos de aporte con los operadores propuestos, teniendo en cuenta que acreditan experiencia en el territorio objeto de atención, aspecto que contribuye a garantizar la pertinencia territorial y la continuidad en la prestación del servicio. Así mismo, se evidenció que los operadores no superan el límite excepcional de tres **(3)** contratos de aporte en ejecución y que la sumatoria del valor de los contratos actualmente ejecutados junto con el valor correspondiente a la nueva zona asignada no excede el límite de cinco mil **(5.000) SMMLV** que ha sido objeto de verificación para el análisis efectuado.

 No obstante lo anterior, corresponde a la Regional Antioquia, en el ámbito de sus competencias y previo a la suscripción de los contratos de aporte, adelantar la verificación integral del cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros exigibles, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del ICBF, el Estudio del Sector y las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

 En consecuencia, el presente análisis se emite sin perjuicio de las verificaciones y validaciones que deba realizar la Regional Antioquia dentro de la etapa precontractual, con el fin de garantizar la selección de operadores idóneos y la adecuada prestación del servicio, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y protección integral de los derechos de las niñas y los niños.

2. Para las **zonas 135, 114, 22, 47, 167, 114, 48, 100, 123, 103** se evidencia que los operadores propuestos actualmente ejecutan contratos de aporte que, en algunos casos, superan el máximo de tres (3) contratos en ejecución o alcanzarían dicho límite con la eventual asignación de las nuevas zonas propuestas. Esta situación podría generar escenarios de concentración contractual que incrementan los riesgos asociados a la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

3. Para la **zona 171,** es necesario revisar la organización propuesta, ya que, de acuerdo con lo establecido en el estudio de sector se indica que la entidad deberá acreditar el requisito de experiencia habilitante en la zona de la oferta, queriendo con ello significar que deberá tener una experiencia mínima en el municipio donde se pretende su contratación, razón por la cual se sugiere la revisión de las entidades que se encuentran relacionadas en el estudio de sector para dichos municipios.

4. Para las **zona 109**, **176** se identifica que la organización si cuenta con personería jurídica, por lo tanto, no es claro la situación que motiva el cambio de EAS.

5. Para la zona **113**, no se encontró información sobre la existencia de las misma, por lo tanto, no se pudo realizar ninguna verificación.

Quedo atenta a al revisión de las situaciones expuestas y a la remisión de la información con los análisis correspondientes,

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de julio de 2026 10:23
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy <Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co>
Cc: Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROPACION OPERADORES INTEGRALES Y HCB

Doctora
JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia.
Sede Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
E.S.D

Estimada doctora Julie Pauline, cordial saludo,

De conformidad con las orientaciones impartidas el día de hoy, se remite la presente solicitud de aprobación respecto de los operadores relacionados en el cuadro adjunto, con el propósito de dar inicio a las invitaciones y a los trámites precontractuales correspondientes

ZONA	CENTRO ZONAL	E
109	ABURRA NORTE	COF
127	ABURRA NORTE	ASOCIACION DE HOGARES C
124	ABURRA SUR	COR
135	ABURRA SUR	ASOCIACION DE PADRES DE F
114	ABURRA SUR	ASOCIACION DE PADRES DE F
22	BAJO CAUCA	COOPERATIV C
47	BAJO CAUCA	CORPORACI
		CORPORACI

Agradecemos su diligente gestión y orientación respecto de lo expuesto en la presente solicitud, con el propósito de garantizar la prestación de un servicio adecuado de atención integral a los niños, niñas y sus familias

Quedamos atentos a los requerimientos adicionales.

Catalina García Robledo.
Coordinadora.
Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
ICBF Sede Regional Antioquia.
Calle 45 #79-141 – Piso 2B.
Teléfono: (+604) 4093440.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto

del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Laura Ines Gomez

De: Olga Elpidia Zapata Correa
Enviado el: lunes, 24 de agosto de 2026 2:40 p. m.
Para: Subdireccion General
CC: Silvia Catalina Uribe Garcia; Yaneris Beatriz Cotes Cotes; Yubeth Yasmin Sprockel Choles; Denice Araque Salazar; Lina Vanessa Giraldo Osorno; Catalina Garcia Robledo; Laura Ines Gomez; Laura Catalina Mejia Lopera
Asunto: Alcance_Autorización para contratar terminados julio 31 REGIONAL ANTIOQUIA
Datos adjuntos: Justificación para la celebración de contratos de aporte y contratos de prestación de servicios – Circular N0. 006 del 13 de agosto de 2026; Matriz.xlsx

Señores
SUBDIRECCION GENERAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
E.S.D.

En atención a los correos precedentes, desde la Regional Antioquia nos permitimos remitir la relación de las zonas que se encuentran pendientes por contratar para la prestación de los servicios de Primera Infancia, con el fin de que se realice el respectivo análisis y se otorgue la correspondiente autorización, estos contratos terminaron el 31 de julio de 2026, fueron remitidos en los correos de solicitud de autorización al DPI, pero no se encuentran relacionados en los correos de 18, 19, 20 de agosto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respectivo análisis y autorización.

RV: RESPUESTA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFAN

De: Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de agosto de 2026 19:50
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Cc: Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Va
<Carmen.Miranda@icbf.gov.co>; Luis Alfonso Llamas Villarreal <Luis.Llamas@icbf.gov.co>; Ximena
Luz Stella Diaz Suarez <Luz.Diaz@icbf.gov.co>; Maria Antonieta Plata Montano <Maria.Plata@icbf.g
Alberto Higuera Malaver <Luis.Higuera@icbf.gov.co>; Oswaldo Jair Gonzalez Ceron <Oswaldo.Gonz
<Silvia.Uribe@icbf.gov.co>; Yaneris Beatriz Cotes Cotes <Yaneris.Cotes@icbf.gov.co>; Denice Araqu
Asunto: RV: RESPUESTA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Señora directora de Primera Infancia,

En atención a las alertas remitidas mediante correos electrónicos de los días 18, 19 y 20 de agosto 31 de julio de 2026 y que, aparecen relacionados en cada uno de los archivos remitidos por parte siguientes consideraciones.

1. Tener en cuenta los lineamientos contemplados en el Memorando No. 20261600000006 *interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la* archivo adjunto", y,

Atentamente,

Olga Elpidia Zapaata Correa
Directora (E) Regional Antioquia
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 141 La América
Teléfono: 601 4377630 Ext. 400000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de agosto de 2026 20:56
Para: Luis Alfonso Llamas Villarreal <Luis.Llamas@icbf.gov.co>; Olga Elpidia Zapata Correa <Olga.Zapata@icbf.gov.co>; Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Carmen Cecilia Miranda Paniza <Carmen.Miranda@icbf.gov.co>; Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>; Betty Cecilia Pallares Cabrera <Betty.Palleres@icbf.gov.co>; Edilma Janeth Galvis Ferreira <Edilma.Galvis@icbf.gov.co>; Sandra Milena Gaviria Ramirez <Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co>; Emile Bonilla Lucumi <Emile.Bonilla@icbf.gov.co>; Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>; Oswaldo Jair Gonzalez Ceron <Oswaldo.Gonzalez@icbf.gov.co>; Esther Cristina Calle Guette <Esther.Calle@icbf.gov.co>; Ingrith Yacira Palacios Caicedo <Ingrith.Palacios@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Deysi Katerinne Murillo Moreno <Deysi.Murillo@icbf.gov.co>; William Montilla Ospina <William.MontillaO@icbf.gov.co>; Fernando Luis Avila Guzman <Fernando.Avila@icbf.gov.co>; Katherine Johana Vega Rodriguez <Katherine.Vega@icbf.gov.co>; Ana Milena Camacho Arango <Ana.CamachoA@icbf.gov.co>; Maria Antonieta Plata Montano <Maria.Plata@icbf.gov.co>; Lida Johanna Murcia Devia <Lida.Murcia@icbf.gov.co>; Luis Alberto Higuera Malaver <Luis.Higuera@icbf.gov.co>; Lorena Quintero Pacheco <Lorena.Quintero@icbf.gov.co>; Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Daniel Pachon Alzate <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>; Jenny Viviana Enriques Chaves <Jenny.Enriques@icbf.gov.co>; Grissel Jorleny Livingston Bowie <Grissel.Livingston@icbf.gov.co>; Luz Stella Diaz Suarez <Luz.Diaz@icbf.gov.co>; Emilse Balseiro Medrano <Emilse.Balseiro@icbf.gov.co>; Angie Katherine Morales Tocora <Angie.Morales@icbf.gov.co>; Ximena Betancourth Lopez <Ximena.BetancourthL@icbf.gov.co>; Martin Emilio Almanza Gonzalez <Martin.Almanza@icbf.gov.co>; Sandra Milena Jaimes Vera <Sandra.Jaimes@icbf.gov.co>
Cc: Silvia Catalina Uribe Garcia <Silvia.Uribe@icbf.gov.co>; Yaneris Beatriz Cotes Cotes <Yaneris.Cotes@icbf.gov.co>; Yubeth Yasmin Sprockel Choles <Yubeth.Sprockel@icbf.gov.co>; Denice Araque Salazar <Denice.Araque@icbf.gov.co>
Asunto: Remisión de información contratación 2026.

Cordial saludo Directivos Regionales

En el marco de la Circular 006 del 13 de agosto de 2026, en la cual se emitieron directrices temporales sobre contratación, modificaciones contractuales y articulación institucional para el conocimiento oportuno de las decisiones de especial relevancia para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, me permito solicitar remitir diligenciada en el libro excel adjunto con los contratos que vencieron el pasado 31 de julio de 2026 y próximos a vencer durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026 de Primera Infancia, con el objeto de realizar las verificaciones respectivas y emitir las pertinentes autorizaciones.

Es importante indicar que ya se emitieron las autorizaciones respectivas de once (11) Regionales de los contratos reportados por la Dirección de Primera Infancia, que vencieron el 31 de julio de 2026.

Enviar la información lo más pronto posible a: "Subdireccion General" <Subdireccion.General@icbf.gov.co>; con copia a: "Silvia Catalina Uribe Garcia" <Silvia.Uribe@icbf.gov.co>; "Yaneris Beatriz Cotes Cotes" <Yaneris.Cotes@icbf.gov.co>; "Yubeth Yasmin Sprockel Choles" <Yubeth.Sprockel@icbf.gov.co>; "Denice Araque Salazar" <Denice.Araque@icbf.gov.co>;

Reiteramos de manera respetuosa que conforme a la Circular antes mencionada no se pueden realizar contratación nueva o adiciones contractuales sin previa autorización.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co